



Trujillo, 30 de Septiembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El proveído emitido por el Gerente Regional de Agricultura sobre acciones necesarias en atención a las recomendaciones contenidas en el Informe Legal N° 048-2021 -GRLL-GGR/GRSA/OAJ, con registro de documento N° 06152508 y Expediente N° 05130881, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, tiene por objeto incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la citada incorporación se hace respecto a este régimen.

Que, bajo éste contexto, el artículo 3 de la norma en mención señala que la incorporación del régimen CAS al Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se realiza en forma progresiva, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la presente ley, respetando la disponibilidad presupuestaria de las entidades públicas. Para tal efecto, se toma en cuenta para la incorporación de los trabajadores, el grupo ocupacional y nivel del Decreto Legislativo 276, así como la clasificación laboral funcional de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, según corresponda el régimen laboral ordinario de la entidad pública, de acuerdo a la labor desarrollada. Este proceso se concreta en un periodo no mayor de cinco (5) años. El orden de prelación para la incorporación que se señala en la presente ley está en función de la antigüedad del contrato, edad, cuota de discapacitados e igualdad de género.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 31131 referido a la Implementación de la Ley, establece que lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto de cada entidad, autorizándoseles, además, a realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente ley, sin demandar recursos al tesoro público ni afectar el gasto e inversión en material, infraestructura y





demás elementos necesarios para la prestación idónea de los servicios públicos y respetando las disposiciones legales presupuestales.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-GRLL-GGR-GRSA, emitido por la Unidad de Recursos humanos, concluye en la necesidad de requerir la modificación presupuestal al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de implementar la Ley N° 31131; para poder cumplir con los objetivos trazados de la entidad;

Que, al no contarse aún con el reglamento de la Ley, y atendiendo a la necesidad de servicio y carencia de presupuesto, resulta necesario garantizar el derecho laboral de los servidores que cumplen con los requisitos exigidos por la norma, por tratarse de un derecho fundamental como lo es el derecho al trabajo y a una remuneración previstos en el artículo 24 de nuestra Carta Magna;

Que, por necesidad de servicio y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades inherentes de la Gerencia Regional de Agricultura, y contar con las plazas del régimen 276 que se encuentran liberadas, y teniendo el presupuesto respectivo, resulta conveniente la contratación a plazo fijo bajo la modalidad de contrato por servicios personales mientras se aprueba el reglamento de la Ley N° 31131;

Estando a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica y Personal, y las facultades conferidas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR. LL/CR, y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR A PLAZO FIJO, con efectividad, desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre, bajo la modalidad de contrato por servicios personales, en la estructura Funcional Programática, año fiscal 2021, en los cargos, niveles remunerativos e importes, conforme se detalla;

PLIEGO :451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA : 100 REGION LA LIBERTAD -AGRICULTURA-00082
Programa : 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores del mercado
Producto : 3000630 – Productores Agropecuarios
Actividad : 56065 Asistencia Técnica y Capacitación a productores en Sistema de Gestión
Meta : 00001-0215136-Asistencia Técnica y Capacitación
Correlativo SIAF : 0006

N° ORDEN CAP	CODIGO CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO EN EL CAP	NIVEL	REMUNERACION MENSUAL	INCENTIVO LABORAL MENSUAL	CARGAS SOCIALES	COSTO MENSUAL TOTAL
119	T4-05-707-2	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Otuzco SANCHEZ RODRIGUEZ PABLO BARTOLOME	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STA	574.93	1.200.00	83.70	1858.63
110	P6-45-440-4	Gerencia Regional de Agricultura	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	F-2	738.10	1,440.00	83.70	2261.8





		Agencia Agraria Gran Chimú CRIBILLER OS RIOS RAUL JESUS						
143	P6-45-440-4	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Sánchez Carrión GAYOSO MUNDACA EDUARDO LUIS	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	SPC	648.77	1,280.00	83.70	2,012.47
062	P5-05-338-3	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Chepén MOSCOL LOPEZ REBECA BERENICE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	F-2	738.10	1,440.00	83.70	2,261.8
104	A3-45-085-3	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Viru ROMERO VERA MIGUEL ANGEL	AUXILIAR AGROPECUARIO III	SAA	551.68	1,200.00	83.70	1,835.38
118	T4-45-715-3	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Otuzco ROJAS LOPEZ DE CAMUS NEYDA VANESSA	TECNICO AGROPECUARIO III	STC	559.39	1,200.00	83.70	1,843.09
87	P5-45-440-3	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Trujillo SANCHEZ ALIAGA ROSA	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS III	F-2	738.10	1,440.00	83.70	2,261.80
84	A3-05-870-3	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Ascope TORDOYA ARGOMEDO ROSA DOMITILA	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	STB	567.17	1,200.00	83.70	1,850.87
95	A3-05-870-3	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Trujillo URQUIAGA ARAUJO GERALD AUGUSTO	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	SAC	536.12	1,200.00	83.70	1,819.82
136	T4-45-715-3	Gerencia Regional de Agricultura	TECNICO AGROPECUARIO III	STA	574.93	1,200.00	83.70	1858.63





		Agencia Agraria Angasmarca GONZALES SANCHEZ OSWALDO						
120	T4-05-707-2	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Otuzco ALTAMIRA NO PATIÑO MARIA CONSUELO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STA	574.93	1,200.00	83.70	1,858.63
87	P5-45-440-3	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Trujillo GRAUS VASQUEZ GREGORIO ROBERTO	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS III	F-2	738.10	1,440.00	83.70	2,261.80
97	P6-45-440-4	Gerencia Regional de Agricultura Agencia Agraria Viru ULLILEN MERINO VICTOR HERNAN	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	SPC	648.77	1,280.00	83.70	2,012.47

PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA : 100 REGION LA LIBERTAD -
AGRICULTURA-00082
Programa : 0121 Mejora de la Articulación de pequeños productores del Mercado
Producto : 3000633 – Productores Agropecuarios
Actividad : 5004496 Generación y administración del sistema de Información Agraria
Meta : 00001-0107882- Generación y Administración del sistema de Información
Correlativo SIAF : 0007

Nº ORDEN CAP	CODIGO CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO EN EL CAP	NIVEL	REMUNERACION MENSUAL	INCENTIVO LABORAL MENSUAL	CARGAS SOCIALES	COSTO MENSUAL TOTAL
43	T3-05-675-3	Gerencia Regional de Agricultura Oficina de Información Agraria ALCANTARA QUISPE ROSALIA	SECRETARIO III	STA	648.77	1,280.00	83.70	2,012.47

PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA : 100 REGION LA LIBERTAD -
AGRICULTURA-00082
Programa : 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores del Mercado





Producto : 3000825 – Productores Agropecuarios
 Actividad : 5006067 Formación de Organizaciones
 Meta : 0001-0215139-Formacion de Organizaciones
 Correlativo SIAF : 0009

N° ORDEN CAP	CODIGO CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO EN EL CAP	NIVEL	REMUNERACION MENSUAL	INCENTIVO LABORAL MENSUAL	CARGAS SOCIALES	COSTO MENSUAL TOTAL
45	P6-45-440-4	Gerencia Regional de Agricultura Sub Gerencia de Competitividad Agraria PALOMINO ARRASCUE ROBERTO	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	SPA	698.59	1,280.00	83.70	2,062.29

PLIEGO :451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 UNIDAD EJECUTORA : 100 REGION LA LIBERTAD -
 AGFICULTURA-00082

Programa : 0130 Competitividad y Aprovechamiento
 Producto : 3000384 – Áreas Forestales recuperadas
 Actividad : 5004420 – Recuperación Áreas Forestales
 Meta : 00010-0000009-Acciones Administrativas
 Correlativo SIAF : 00010

N° ORDEN CAP	CODIGO CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO EN EL CAP	NIVEL	REMUNERACION MENSUAL	INCENTIVO LABORAL MENSUAL	CARGAS SOCIALES	COSTO MENSUAL TOTAL
53	P6-45-440-4	Gerencia Regional de Agricultura Sub Gerencia Recursos Naturales Infraestructura Agraria REYNA ESPINOZA NELSON AMADO	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	F-2	738.10	1,440.00	83.70	2,261.8
55	P4-45-375-2	Gerencia Regional de Agricultura Sub Gerencia Recursos Naturales Infraestructura Agraria OBESO RIOS DAVID STEEVE	ESPECIALISTA EN PROMOCION SOCIAL II	SPC	648.77	1,280.00	83.70	2,012.47
56	T4-45-715-3	Gerencia Regional de Agricultura Sub Gerencia Recursos Naturales Infraestructura Agraria BALTAZAR GARCIA MERCEDES MILCIADES	TECNICO AGROPECUARIO III	STA	574.93	1,200.00	83.70	1,858.63

PLIEGO :451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 UNIDAD EJECUTORA : 100 REGION LA LIBERTAD -
 AGFICULTURA-00082





Programa : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 – Sin Producto
Actividad : 5000000 Gestión Administrativa
Meta : 0001-0000009-Acciones Administrativas
Correlativo SIAF : 00015

N° ORDEN CAP	CODIGO CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO EN EL CAP	NIVEL	REMUNERACION MENSUAL	INCENTIVO LABORAL MENSUAL	CARGA SOCIAL	COSTO MENSUAL TOTAL
21	P6-05-338-4	Gerencia Regional de Agricultura Oficina de Administración CARRANZA MAURICIO GABY INES	Especialista Administrativo IV	F-2	738.10	1,440.00	83.70	2,261.80
22	P4-05-338-2	Gerencia Regional de Agricultura Oficina de Administración NEYRA ARELLANO LAURA CECILIA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPC	648.77	1,280.00	83.70	2,012.47
34	A3-05-870-3	Gerencia Regional de Agricultura Oficina de Administración CHUMACERO GARCIA ELSA	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	SAA	551.68	1,200.00	83.70	1,835.38
35	A3-05-870-3	Gerencia Regional de Agricultura Oficina de Administración ROMERO HUATAY SANTOS	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	SAA	551.68	1,200.00	83.70	1,835.38

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena siguiente:

Cadena de Gasto

2.111.13 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Publico)

2.111.21 Asignación a Fondos para Personal

2.1.19.12 Aguinaldos

2.131.15 Contribuciones a ESSALUD

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución Gerencial en el modo y forma de Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

